

A despacho el presente proceso **VERBAL RCC**. Con informe que la demandada **Fiduciaria Bancolombia S.A.**, se notificó a través de apoderado judicial. El proceso se encontraba suspendido durante el termino para comparecer la sociedad FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA como litis consorcio necesario de la parte demandada LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO hoy BANCOLOMBIA S.A, según auto de enero 18 de 2022. Santiago de Cali, 23 de marzo de 2022.

La secretaria, MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS.



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

Rad- 7600131030102021-00131-00

De acuerdo al informe de secretaria, como la sociedad demandada se notifica a través de apoderado judicial, el juzgado,

DISPONE:

- 1. REANUDAR** el trámite normal del proceso.
- 2. AGREGAR** a los autos para que consten y se tengan en cuenta las constancias de notificación con respecto a la sociedad **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.**, aportadas por el mandatario judicial de la parte actora.
- 3. RECONOCER** personería al Dr. **DAVID SANDOVAL SANDOVAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.349.549** expedida en Bogotá, abogado con tarjeta profesional **No. 57.920** del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la sociedad **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.**, de conformidad a los términos del poder otorgado.
- 4. NOTIFICAR** el presente auto a las partes por estado electrónico del juzgado.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6acc6b892f482d55a01ee1f36507e86742135cd15f454ab06910a9e2b721a462**

Documento generado en 23/03/2022 09:31:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>